

Anexo II (a)

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, POR IMPORTE DE 6.658.906,14 EUROS, QUE AFECTA A LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, AL CAPÍTULO 4 DEL SERVICIO TRANSFERENCIAS FINALISTAS DE LOS PROGRAMAS 42D, 42E Y 42F.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa
2	Informe Favorable – Intervención General

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Roberto Ochoa Torres
Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea
(De conformidad con la disposición transitoria única del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías)



FIRMADO POR	ROBERTO OCHOA TORRES	03/08/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmJBXBYCPP5SJPZ5R4XVWGE9D4G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



MEMORIA JUSTIFICATIVA

Mediante Resolución de 28 de julio de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación se convocan becas de carácter general para el curso académico 2021-2022, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

En la citada convocatoria se prevé la posibilidad de celebrar convenios de colaboración con las comunidades autónomas a fin de que éstas puedan realizar las funciones de tramitación, pago, inspección, verificación, control y, en su caso, resolución de los recursos correspondientes a las becas convocadas, en tanto se procede a la aprobación de los correspondientes reales decretos de trasposos de las funciones, medios y servicios necesarios para asumir el ejercicio efectivo de estas competencias.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Comunidad Autónoma de Andalucía han suscrito, con fecha 1 de diciembre de 2021, un Convenio para la gestión de las becas de los niveles postobligatorios no universitarios correspondientes al curso 2021-2022 y 2022-2023. De conformidad con la cláusula tercera del citado convenio de acuerdo, con los requisitos establecidos en la convocatoria estatal y, conforme al procedimiento establecido por la Junta de Andalucía, los órganos competentes de ésta última procederán a la selección, adjudicación provisional y definitiva y pago de las becas del ámbito material previsto en la cláusula primera, así como a la correspondiente inspección, verificación, control y, en su caso, resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse.

Ante el aumento de beneficiarios de la Beca General, es necesario dotar la clasificación económica 480.00 del programa presupuestario 42F y 42D, código de financiación S0646, por importe de 4.000.000 € y 2.658.906,14 €, respectivamente.

Para su financiación se propone utilizar el crédito disponible en la misma clasificación económica del programa presupuestario 42E, por importe de 6.658.906,14 €.

En relación con este crédito sobrante en el programa 42E se indica que ha disminuido el número de alumnos beneficiarios de la Ayudas para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

	ALFONSO GARCIA SANCHEZ	20/07/2022	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwzky pb8FIt73e8L0mEN1576D79	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En cuanto a la incidencia en los indicadores establecidos, esta modificación presupuestaria afecta en el programa presupuestario 42E al indicador (4523) 1.1.2, Alumno beneficiario de ayudas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, disminuye el número de beneficiarios en 1.102 hombres y el número de beneficiarias en 1.662 mujeres y en el programa presupuestario 42D al indicador (2759) 1.1.4, Alumno beneficiario beca etapa postobligatoria, se incrementa en un total de 1.118 beneficiarios (503 hombres y 615 mujeres). Por el contrario no implica alteración alguna de ninguno de los objetivos e indicadores asignados al programa presupuestario 42F.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone la presente modificación presupuestaria, para la cual resulta competente el Consejo de Gobierno, según lo dispuesto en el art. 48 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de Marzo.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Fdo. Alfonso García Sánchez

	ALFONSO GARCIA SANCHEZ	20/07/2022	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwzky pb8FIt73e8L0mEN1576D79	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

INTERVENCIÓN GENERAL

FIS:EGE/MGLM:AAMG

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2022/608223, propuesto por la antigua Consejería de Educación y Deporte para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se emita el correspondiente informe.

El expediente de referencia supone una transferencia de créditos por importe de 6.658.906,14 euros, que afecta a la citada Consejería, al capítulo 4 del servicio Transferencias Finalistas de los programas 42D, 42E y 42F

Se informa favorablemente, correspondiendo su aprobación al Consejo de Gobierno, en virtud del artículo 48 a) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

LA INTERVENTORA GENERAL

(Por resolución de delegación de firma de 13/07/2022)

DIRECTOR DE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN

Fdo: Emilio Gómez Expósito

C/Albareda nº 18-20. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



	EMILIO GOMEZ EXPOSITO	28/07/2022	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwGxL4OcDr3Nf5ejcDp3XW8c7Ha	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	